

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1.- El 16 de noviembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó una inspección *insitu* a las 10:20 en el parque de Chillogallo, ubicado en las calles Joaquín Ruales, frente a la Unidad Educativa Jesús de Nazaret.

1.2.- En sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el trámite signado con el GDOC 2016-532677, petición efectuada por el Sr. Jorge Taimal, Coordinador de los Barrios Altos de Turubamba de Monjas 2, parroquia Chillogallo, de 22 de junio de 2016, a fojas 29 del expediente, mediante el cual solicita el trazado vial de la calle Isabel Herrería.

**2. INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1896, de 14 de junio 2018, a fojas 78 del expediente, el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe adjunta el informe técnico No. AZQ-UTV-007-2018, a fojas 66-74 del expediente, el cual en su parte pertinente establece:

*"La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la REGULARIZACIÓN, MODIFICATORIA Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe, ya que esto daría finalmente una solución a*

*esta vía, la misma que se encuentran en su mayoría consolidada y definida por bordillos, aceras y asfaltado, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito."*

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-3568 de 23 de julio de 2018, a fojas 79-80 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica:

**"CONCLUSIÓN:**

*La Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, pone en conocimiento, que las secciones transversales propuestas NO CUMPLEN, con lo que señala la "Ordenanza Metropolitana N°0172, del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas", sin embargo al ser una vía consolidada podría regularizarse con la aprobación del Concejo Metropolitano.*

**CRITERIO TÉCNICO**

*Por lo expuesto y en base a la norma indicada, la vía propuesta no cumple con las dimensiones que dispone la ley invocada, sin embargo al estar consolidada [sic] y ser una vía de comunicación de algunos barrios del sector, que les permitirá una mejor condición de vida y acceder a obras de infraestructura, ponemos en su consideración el trazado vial propuesto por la Administración Zonal Quitumbe, acogiendo al Informe Técnico memorando No AZQ-DGT-UTV-2018-0229, en el cual se especifica las secciones transversales y los tramos de la vía a aprobarse.*

**1.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+093.66**

*Sección transversal: 10.00m*

*Calzada: 7.00m*

*Aceras (2): 1.50m c/u*

*Nota: Modifica el ancho de calzada y aceras con las que aprobaron la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal, mediante Ordenanza Metropolitana No. 339 sancionada el 10 de diciembre del 2012, donde se establecía calzada de 6,00m y aceras de 2,00m*

**2.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+093.66 hasta la abscisa 0+980**

*Sección transversal: 10.00m*

*Calzada con ancho de 6.80m con aceras de 1,60m c/u (2)*

*Calzada con ancho de 7.00m con aceras de 1,50m c/u (2)*

*Nota: Regulariza el ancho de calzada y aceras, ya que es un tramo que se encuentra consolidado.*

**3.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+980 hasta la abscisa 1+280**

*Sección transversal: 10.00m*

*Calzada: 7.00m*

*Aceras (2):1.50m c/u*

*Nota: Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.*

**4.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+280 hasta la abscisa 1+580**

*Sección transversal: 10.00m*

*Calzada: 7.00m*

*Aceras (2):1.50m c/u*

*Q*

*Nota: Modificatoria del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.*

**5.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+580 hasta la abscisa 2+235**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2): 1.50m c/u

*Nota: Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado."*

### 3. INFORME LEGAL

Mediante informe Legal No. 04-DAJ-2018, a fojas 76-77 del expediente el Ab. Angel Viteri, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica:

*"(...) se determina que NO es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que se encuentran consolidados en uno de los tramos siendo necesario la modificatoria y aprobación de la vía descrita en el presente informe, dentro de la modificatoria y aprobación de la calle Isabel Herrería en varios sectores, parroquia Chillogallo, ya que técnicamente de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe técnico, que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados y puedan ejecutar las obras de infraestructura vial, tratando en lo posible de no afectar a las viviendas existentes en el tramo de la vía modificada, cambios que permitirá que sus moradores del sector puedan acceder a las obras como bordillos, aceras y asfalto las mismas que le brindarán una calidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN, MODIFICATORIA Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente. "*

### 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de noviembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle Isabel Herrería con las siguientes especificaciones técnicas:

**1.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+093.66**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2): 1.50m c/u

**Nota:** Modifica el ancho de calzada y aceras con las que aprobaron la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal, mediante Ordenanza Metropolitana No. 339 sancionada el 10 de diciembre del 2012, donde se establecía calzada de 6,00m y aceras de 2,00m

**2.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+093.66 hasta la abscisa 0+980**

Sección transversal: 10.00m

Calzada con ancho de 6.80m con aceras de 1,60m c/u (2)

Calzada con ancho de 7.00m con aceras de 1,50m c/u (2)

**Nota:** Regulariza el ancho de calzada y aceras, ya que es un tramo que se encuentra consolidado.

**3.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+980 hasta la abscisa 1+280**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.

**4.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+280 hasta la abscisa 1+580**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Modificatoria del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.

**5.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+580 hasta la abscisa 2+235**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado."

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Cañica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo**

*[Signature]*  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

*[Signature]*  
Abg. Eduardo del Pozo  
Concejal Metropolitano

*[Signature]*  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-11-28	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2018-11-28	<i>P</i>

Adjunto expediente con documentación constante en noventa y nueve (99) fojas (2016-532677)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito			
Registro Entrega Expedientes			
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución	
Sergio Garnica	<i>05/12/2018</i>		
Jorge Albán	<i>03/12/2018</i>		
Eduardo del Pozo			
Marco Ponce		<i>10/12/18</i>	
	Fecha	Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana			

**GDOC : 2016-532677**

**ACTA DE INSPECCIÓN DE LA MODIFICATORIA, REGULARIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA, UBICADA EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.**

El día de hoy viernes 16 de noviembre de 2018, siendo las 10h20 en el Parque de Chillogallo, calle Joaquín Ruales (frente Unidad Educativa Jesús de Nazaret), nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica, Ing. Donny Aldeán por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Ze Carlos Malo, por Procuraduría Metropolitana; Ings Juan Guerrero, Ana Abarca, Victor Cando, Cecilia Lemus, por la Administración Zonal Quitumbe, Arq. Maria Augusta Larco por el Despacho del Concejal Jorge Albán, Lic. Mariela Choez y Ab. Ana Zambrano por el Despacho del Concejal Sergio Garnica. A fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

Contamos también con la presencia de la Señora Marcela Ortiz, Fausto Caza y Marily Yane; presidenta, vicepresidente y tesorera de la Directiva de la parroquia de Chillogallo; el señor Manuel Veintimilla, Julio Arpi, Luis Cargua miembros de la Directiva de la Coordinadora de los Barrios Altos de Turubamba de Monjas N. 2 del Sur Occidente, parroquia Chillogallo; y los moradores Marcela Ortiz, Anita Enríquez, Ernesto Toaza, María Requelme, Gloria Chanataxi, Mery Galarraga, José Inga, Arias Enríquez, Nancy Díaz, Jessica de la Torre, Jorge Herrera ; y, Carmen Andagoya entre otros.

Hacemos una parada en el primer punto crítico que menciona la Secretaría de Territorio y Administración Zonal que dentro de todo el trazado sería la modificatoria de la calle Isabel Herrería desde la ABS 0+000 Hasta la ABS 0+093.66, donde se puede apreciar que el radio de curvatura actual no permite el giro correcto del transporte público y al ser una vía de transporte en doble sentido, es necesaria las afectaciones señaladas en los informes técnicos para mantener el ancho vial propuesto y permitir un giro correcto de vehículos que ingresan y salen de la calle Isabel Herrería.

Nuevamente nos trasladamos en vehículo por la calle Isabel Herrería hasta la parada de transporte público donde contamos con la presencia de la señora Concejala Luisa Maldonado.

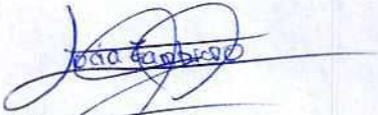
Desde este punto avanzamos a pie, cuesta arriba por la calle Isabel Herrería, donde se puede observar que se está iniciando los trabajos de alcantarillado, existe consolidación. A decir de los moradores existirían unas 1200 familias, que necesitan la aprobación de esta vía, ya que están realizando gestiones en la EPMMOP, para beneficiarse por obra directa.

El señor Julio Arpi y Manuel Veintimilla toman la palabra e indican que hacia la parte de la montaña se estarían creando invasiones, y que ya han presentado denuncias, por lo que el concejal Sergio Garnica solicita que le hagan llegar una copia de la denuncia que realizaron para hacer seguimiento, y pide que soliciten a la Secretaría de Seguridad y

Agencia de Metropolitana de Control realicen inspecciones. Para evitar posibles asentamientos.

Todos los moradores presentes indican que, si hubo la socialización debida por parte de la Administración Zonal y que están de acuerdo con la aprobación de este trazado vial por ser necesaria, por lo que los señores concejales presentes piden que haya total armonía y trabajen en conjunto todos los barrios que serían beneficiados con esta aprobación, además que se evidencia que es una vía de comunicación de algunos barrios del sector.

Una vez conocido el caso in situ y contando con los informes correspondientes el presente expediente será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

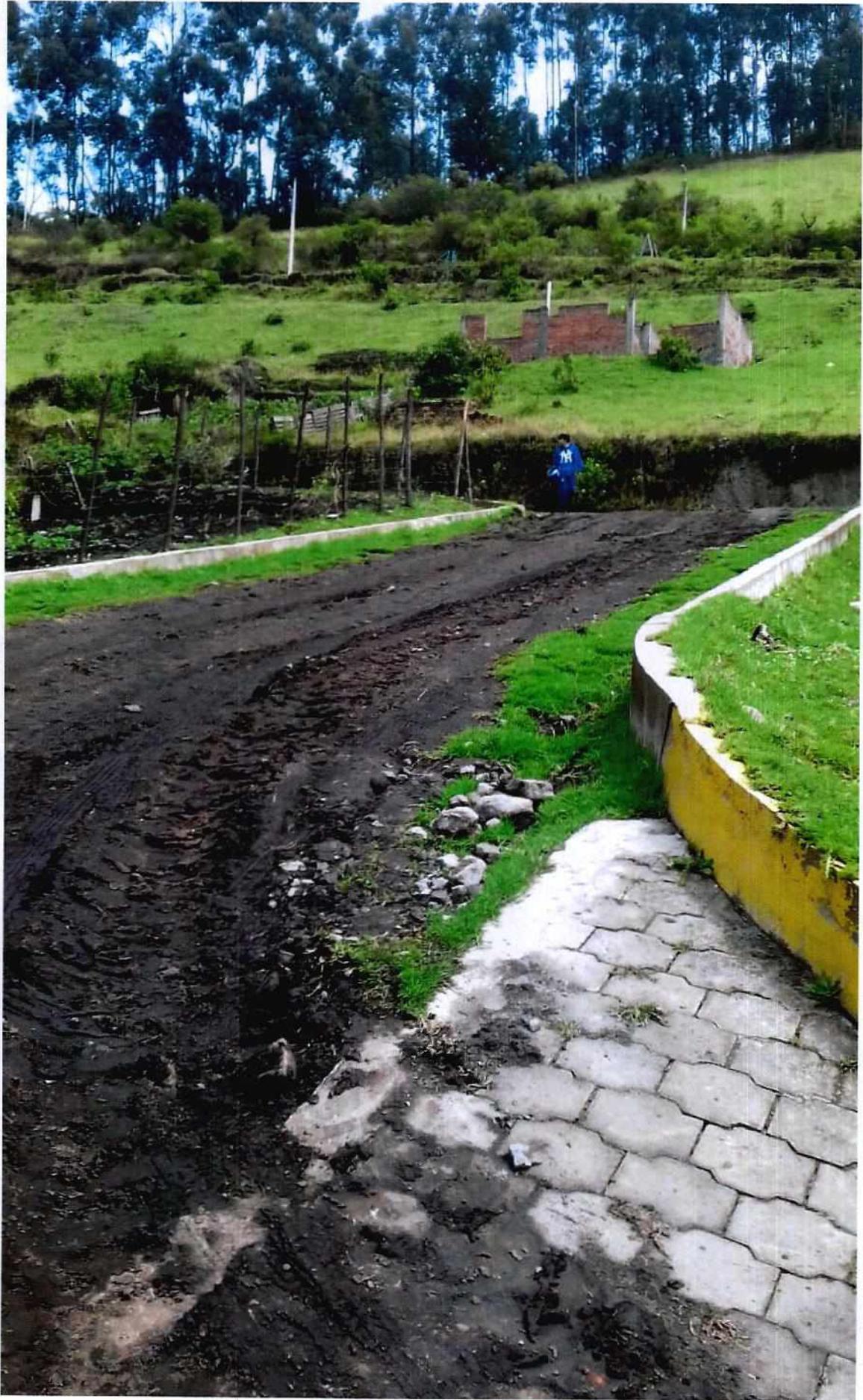


Abg. Ana Zambrano  
Secretaria Ad-Hoc











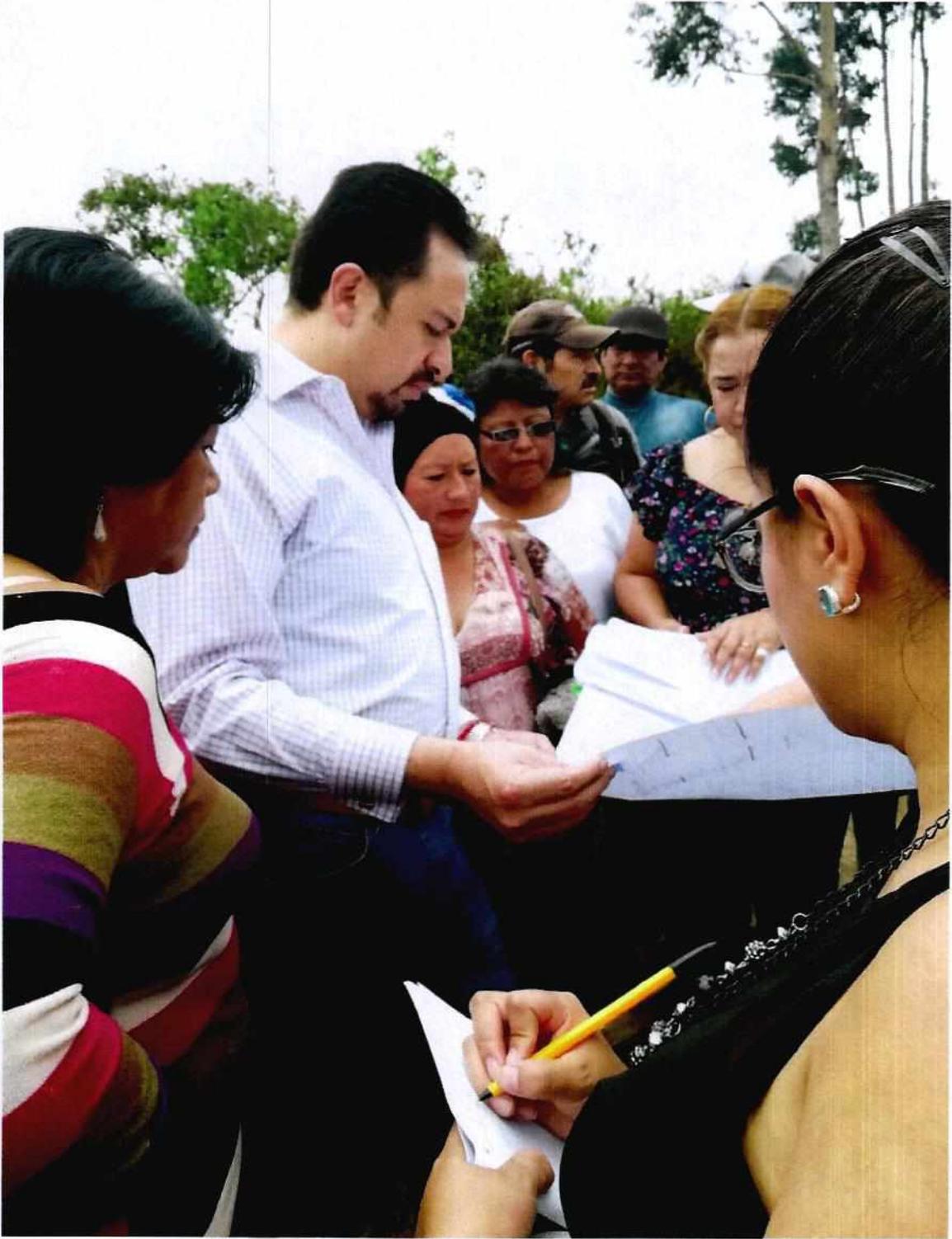


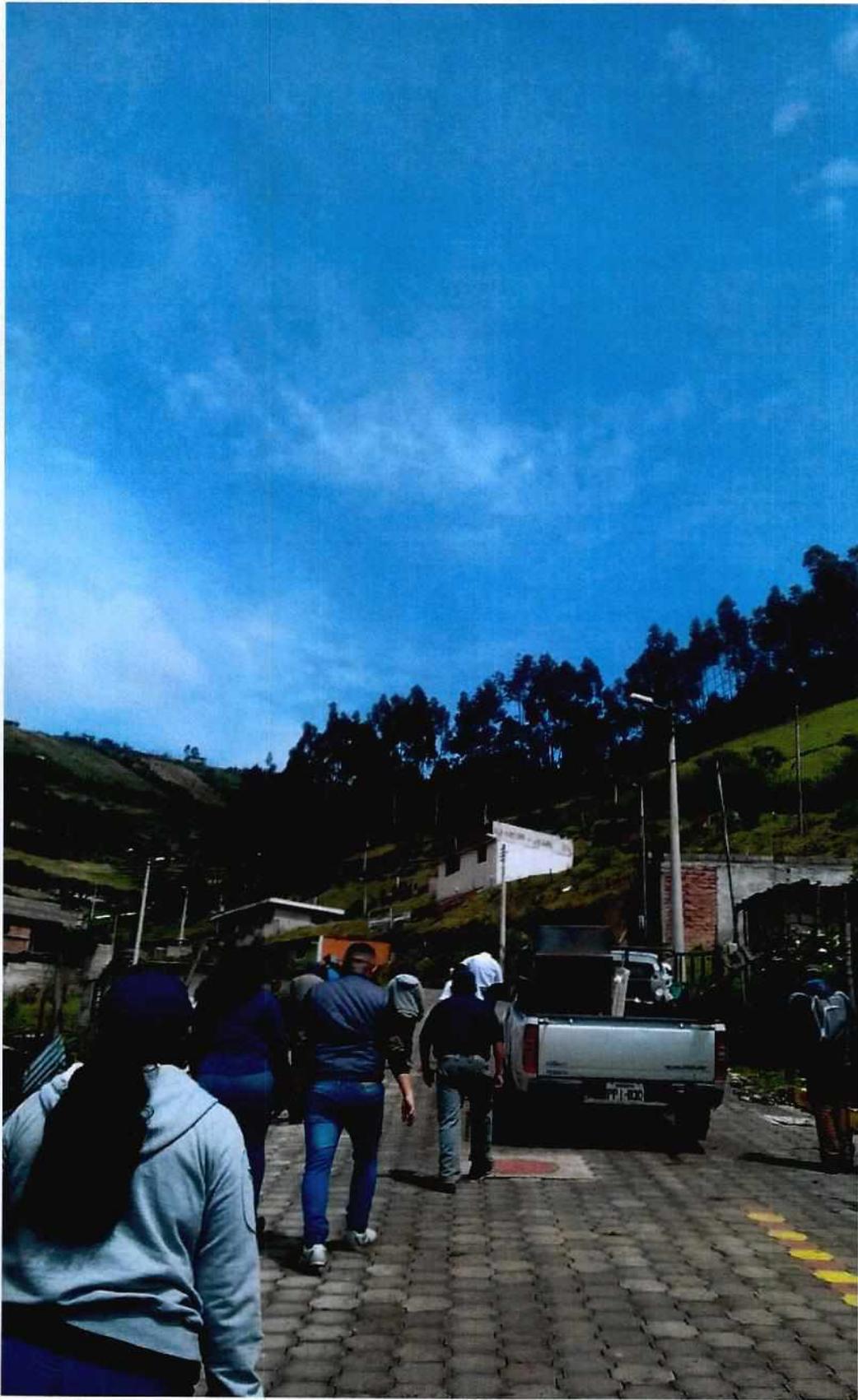












v



COORDINADORA DE LOS BARRIOS ALTOS DE TURUBAMBA DE MONJAS 2  
SUR OCCIDENTE  
PARROQUIA CHILLOGALLO  
QUITO -DCUADOR

Quito 22 de Junio del 2016  
Oficio 0007JTAJ-16

Sr.

Doctor.

Sergio Garnica

CONCEJAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.

Presente.

De nuestra consideración.

A nombre de quienes conformamos la Coordinadora de los Barrios Altos de Turubamba de Monjas 2 parroquia Chillogallo Distrito metropolitano de QUITO, le manifestamos nuestro cordial y atento saludo y nuestra eterna gratitud por la gestión que se encuentra realizando.

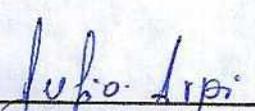
SEÑOR DOCTOR: El motivo de la presente es solicitar a usted nos ayude con la gestión en la cual solicitamos se solucione la problemática existente en la calle Isabel Herrería, que se mantenga el ancho de vía tal como fue aprobado de acuerdo como se contempla en la Ordenanza 0329, sancionada el 10 de Diciembre del año 2012, que consta según la forma en el plano, es la siguiente Calle "Isabel Herrería": 10,00 metros la misma que se conoce como prolongación de la misma, es una vía importantísima de ingreso a nuestros barrios; y, que al momento se encuentra en pésimo estado e intransitable, como usted a podido mirar en la inspección realizada al sector por el tema del Puos. Es el motivo que acudimos a su **Autoridad**, para solicitar una pronta intervención en el sentido de que se respete los 10 metros de ancho de vía.

Para el tramite pertinente se adjunta a la presente una copia del Acta de Asamblea Extraordinaria realizada el 19 de Abril del año en curso, (28 fotografías con las diferentes dimensiones del ancho de la vía), una copia de la ordenanza 0329, sancionada el 10 de Diciembre del año 2012, una copia del plano del Berrio 9 de Diciembre para un Futuro Mejor, una copia del oficio numero 13 4181 de fecha 22 de noviembre del 2013

ATENTAMENTE

Dios Patria y Libertad

  
Jorge Zaimal L.  
COORDINADOR

  
Julio Arpi L.  
SECRETARIO

Clr: 0993612310/0995304381

e-mail: coordb\_atmonjas2@hotmail.com

<b>SECRETARÍA CONCEJALÍA</b>	RECIBIDO: <i>P. S. Lopez</i>
	FECHA: <i>22-106/2016</i>
	HORA: <i>10:42</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
<b>BERNABE GARCIA ORTIZ CONCEJAL</b>	<b>QUITO</b> ALCALDIA

 29

Arquitecto  
Hugo Chacón  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente.-

**Asunto:** Solicitud Modificatoria, Regularización y Aprobación de la Calle Isabel Herrería.

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar los informes técnico y legal para la **MODIFICATORIA, REGULARIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES, PARROQUIA CHILLOGALLO**, solicitándole de la manera más comedida su revisión y posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Expediente completo de setenta y siete (77) fojas útiles comprende planos en formato A1, A3 y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	20180613	
Revisión:	FValencia	DGT	20180613	

Ejemplar 1: STHV  
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central  
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda



**INFORME TÉCNICO No. AZQ-UTV-007-2018**

**ASUNTO: MODIFICATORIA, REGULARIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES, PARROQUIA CHILLOGALLO.**

**Fecha:** 16 de mayo de 2018

**ANTECEDENTES:**

En atención al Oficio N° SG 1759 de fecha 26 de junio de 2017, recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda con fecha 30 de junio de 2017, mediante el cual el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en la parte pertinente solicita: *“remitir para conocimiento de la Comisión, sus informes técnico y legal respecto a los trazados viales a los que hacen referencia el señor Jorge Taimal y otros, y su integración funcional en la trama vial de la zona, debiendo precisar que calles se encuentran aprobadas por el Concejo Metropolitano, a través de que procedimiento, las secciones viales y diseños de las mismas; y, toda la información que estime pertinente para solucionar la problemática indicada por los peticionarios”,* al respecto me permito indicar lo siguiente:

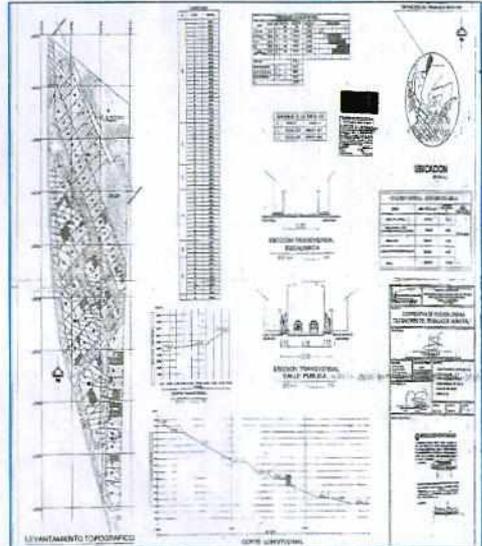
La Calle Isabel Herrería consta diseñada dentro de las hojas viales N° 31711, 31712 y 31811, las mismas que fueron planificadas en el año 1995, con las siguientes características:

- Sección Total de 10.00 m
- Calzada 7.00 m
- Aceras 1.50 m



Mediante Ordenanza N° 0339 de fecha 10 de diciembre de 2012, se aprobó la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal, el procedimiento fue realizado a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, dentro de la mencionada Ordenanza se aprobaron las calles internas del barrio y en la misma se tomó en consideración la Calle Isabel Herrería en toda la longitud del tramo que va desde la entrada al barrio hasta su final, con las siguientes características:

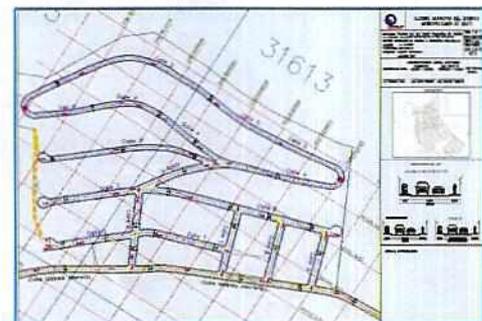
- Sección Total de 10.00 m
- Calzada 6.00 m
- Aceras 2.00 m



Los anchos de la sección total, de la calzada y aceras, fueron considerados cumpliendo con lo que requiere el cuadro N° 1 de Vías dentro de la Ordenanza N° 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano (Especificaciones mínimas para vías urbanas).

Mediante Resolución N° C 104 de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobó el trazado vial de las calles internas del barrio La Dolores, en el plano aprobado se puede apreciar la implantación de la Calle Isabel Herrería en el cual consta lo siguiente:

- Sección Total de 10.00 m
- Calzada 7.00 m
- Aceras 1.50 m



Sin embargo, en la mencionada Resolución no se consideró la aprobación de la Calle Isabel Herrería, pero en sitio se mantiene el ancho vial de 10.00 m.

## INFORME TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, mediante Memorando N° AZQ-UTV-055-2017 de fecha 19 de julio de 2017, se solicitó a la Unidad Especial Regula Tu Barrio emitir un informe para dar atención a lo solicitado Oficio N° SG 1759 de fecha 26 de junio de 2017, mediante el cual el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en la parte pertinente solicita: *"remitir para conocimiento de la Comisión, sus informes técnico y legal respecto a los trazados viales a los que hacen referencia el señor Jorge Taimal y otros, y su integración funcional en la trama vial de la zona, debiendo precisar que calles se encuentran aprobadas por el Concejo Metropolitano, a través de que procedimiento, las secciones viales y diseños de las mismas; y, toda la información que estime pertinente para solucionar la problemática indicada por los peticionarios"*. Y en atención al Oficio N° SGC-2017-2807 de fecha 04 de octubre de 2017, mediante el cual el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en la parte pertinente solicita: *"Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana N° 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; y, como alcance al oficio N° SG 1759, de 26 de junio de 2017, me permito insistir en el pedido realizado mediante el oficio en referencia, cuya copia me permito adjuntar"*.

Mediante Memorando N° 348-UERB-Q-2017 de fecha 24 de julio de 2017, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, procedió a dar contestación al memorando arriba indicado, manifestando el procedimiento con el cual trabaja la Unidad de Regula Tu Barrio, sus competencias y el estado de aprobación de los barrios: Asociación para un Futuro Mejor 9 de Diciembre, Asociación Ladrilleros del Sur de Quito, Barrio El Rancho y El Tránsito Alto, colindantes con la Calle Isabel Herrería, se adjunta copia del mismo.

Visto los memorandos mencionados y los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, luego de varios análisis, en base a las inspecciones de campo, de mesas de trabajos, verificaciones en sitio y oficina de los anchos y secciones de la vía, según hojas viales y planos aprobados de los barrios colindantes y luego de realizar varias inspecciones se procedió a realizar el Levantamiento Topográfico en lo que corresponde a la Calle Isabel Herrería, levantamiento que corresponde a 2 km aproximados desde la entrada al barrio El Tránsito hasta la parte alta del barrio El Rancho. De este modo se determinó realizar la propuesta que implicaría la Modificatoria, Regularización y Aprobación de la Calle Isabel Herrería, propuesta que fue estudiada de la mejor manera, para evitar en lo mayormente posible afectaciones a predios privados, dada la consolidación de los varios sectores que abarca este trazado vial, esta propuesta daría una solución definitiva al circuito vial del sector, en vista de que la Calle Isabel Herrería en la parte alta después del barrio El Rancho, se conecta con la Calle Agustín Albán Borja la cual mantiene el mismo ancho de la sección total, el mismo ancho de calzada y el mismo ancho de aceras.

Del análisis realizado, se pudo evidenciar que a pesar de la longitud de la vía, se sugiere mantener una sección total de 10.00 m, debido a que en aproximadamente 1 km la vía se encuentra consolidada con este ancho, por este motivo no se ha considerado una sección más amplia, y sobretodo el problema principal del sector y el pedido de la comunidad es mantener una sola sección y evitar afectaciones.

Se debe mencionar, que al momento del presente informe, se tiene conocimiento de que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) esta pronta a realizar la obra en asfaltado de un tramo de la calle Isabel Herrería y cuenta ya con el presupuesto aprobado, por este motivo esta Administración considera que es de suma importancia y de absoluta necesidad la ejecución de esta obra y para dar una solución definitiva, manifestando que la propuesta vial definitiva, esta detallada de la siguiente manera:

**MODIFICATORIA DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+093.66**

Sección Total: 10.00 m en toda su longitud,  
Calzada: 7.00 m en toda su longitud,  
Aceras: 1.50 m a cada lado en toda su longitud  
Radio de curvatura de 5.00 m

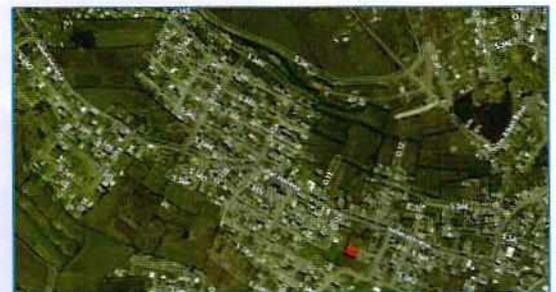
En este tramo existirían algunas afectaciones a predios privados, las cuales se pueden apreciar en los planos adjuntos, afectaciones que son necesarias para mantener el ancho vial propuesto, aceras para peatones y sobretodo poder permitir un giro correcto a los varios vehículos, debido a que en la entrada a la Calle Isabel Herrería, se evidencia un codo (forma geométrica) que dificulta la circulación vehicular en específico a buses que transitan por el sector.



**REGULARIZACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA DESDE LA ABS 0+093.66 HASTA LA ABS 0+980**

Sección Total: 10.00 m en toda su longitud,  
Calzada Variable: 6.80 m – 7.00 m en toda su longitud,  
Aceras: 1.60 m – 1.50 m a cada lado en toda su longitud

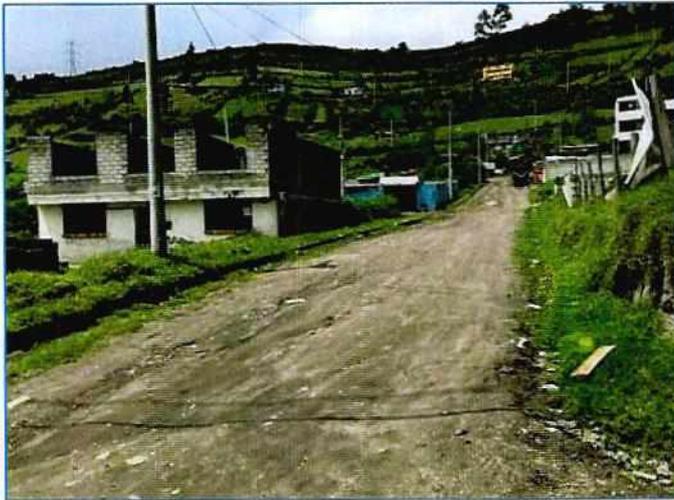
Se deberán respetar los radios de curvatura que existen aprobados dentro de los planos de los barrios colindantes en este tramo, en este caso tampoco existen afectaciones a predios privados y es el tramo con mayor consolidación de todo el sector con aceras, bordillos y asfaltado.



**APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA DESDE LA ABS 0+980 HASTA LA ABS 1+280**

Sección Total: 10.00 m en toda su longitud,  
Calzada: 7.00 m en toda su longitud,  
Aceras: 1.50 m a cada lado en toda su longitud

Se deberán respetar los radios de curvatura que existen aprobados dentro de los planos de los barrios colindantes en este tramo, en este caso tampoco existen afectaciones a predios privados.



**MODIFICATORIA DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA DESDE LA ABS 1+280 HASTA LA ABS 1+580 (tramo del Barrio Defensores del Trabajador Municipal)**

Sección Total: 10.00 m en toda su longitud,  
Calzada: 7.00 m en toda su longitud,  
Aceras: 1.50 m a cada lado en toda su longitud

Se deberán respetar los radios de curvatura que existen aprobados dentro del plano del barrio colindante en este tramo, en este caso tampoco existen afectaciones a predios privados, se debe mencionar que se deberán realizar movimientos de los bordillos que se encuentran construidos en sitio, existe el compromiso por parte de la comunidad, dirigentes barriales y de esta Administración en colaborar con el movimiento de los mencionados bordillos, lo cual implicaría removerlos de 50 cm a máximo 1.00 m hacia los costados para de este modo obtener aceras de 1.50 m y consolidar un trazado vial homogéneo evitando transiciones innecesarias con reducciones de anchos viales y aceras variables debido al trazado vial vigente en este sector.



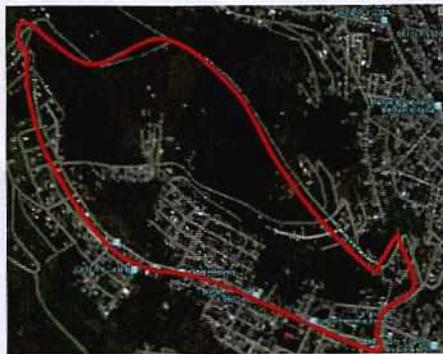
**APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA DESDE LA ABS 1+580 HASTA LA ABS 2+235 (tramo del Barrio Defensores del Trabajador Municipal)**

Sección Total: 10.00 m en toda su longitud,  
Calzada: 7.00 m en toda su longitud,  
Aceras: 1.50 m a cada lado en toda su longitud

Se deberán respetar los radios de curvatura hacia las calles internas que existen aprobados dentro del plano del barrio colindante en este tramo, en este caso tampoco existen afectaciones a predios privados, se debe mencionar que se realizó un ajuste al diseño de la curva que conecta al Barrio 9 de diciembre con el barrio el Rancho, de este modo ambos barrios se empatan manteniendo la misma sección, este ajuste no implica ninguna afectación de los barrios mencionados.



Como se mencionó anteriormente, la calle Isabel Herrería se encuentra identificada en las Hojas Viales N° 31711, 31712 y 31811 de la Zona Quitumbe, estas hojas viales fueron planificadas por el Municipio Metropolitano de Quito en el año 1995, y en las mismas se diseñó la calle en mención con una sección de 10.00 m de los cuales calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado, esta trama vial se ha respetado casi en toda su totalidad en los barrios aledaños, a excepción del tramo que comprende desde la calle S34 hasta el final del barrio Defensores del Trabajador Municipal, tramo que se aprobó dentro de la regularización del barrio mediante ordenanza N° 0339 de fecha 10 de diciembre de 2012, con una sección de 10.00 m, calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m a cada lado (esto se acopla a lo que establece el cuadro N° 1 - especificaciones mínimas para vías urbanas - de la Ordenanza N° 0172), por este motivo no sería factible que un solo tramo de esta calle se mantenga con una calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m, pues al tratarse de una prolongación de una vía ya planificada en años anteriores a la aprobación de un barrio irregular, debió haberse mantenido la calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado, confirmando así la conexión que se evidencia en la parte alta entre la Calle Isabel Herrería y la Calle Agustín Albán Borja conforme consta en la Hoja Vial N° 31611, la cual mantiene el mismo ancho de la sección total, el mismo ancho de calzada y el mismo ancho de aceras.



□ Circuito Vial conformado por la Calle Isabel Herrería y Calle Agustín Albán Borja

### **INFORME SOCIAL:**

Cabe mencionar que para cumplir con la solicitud de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Comisión de Uso de Suelo, se procedió a realizar la socialización del trazado vial de la Calle Isabel Herrería, el día jueves 03 de mayo de 2018 a las 09:00 en el Auditorio de la Administración Zonal Quitumbe, con la presencia de la Coordinadora de la Parroquia de Chillogallo de la Dirección de Gestión Participativa, moradores y dirigentes de los varios barrios aledaños a la vía, además se contó con la presencia de la Sra. Yolanda Guaño Delegada del Despacho de la Concejala Luis Maldonado. Mediante la socialización el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, poniendo en conocimiento a todos los presentes, las gestiones realizadas, las posibles afectaciones a predios privados y reiterando el compromiso con la comunidad para el movimiento de los bordillos en el tramo del barrio Defensores Municipales para mantener el mismo ancho de la calzada en toda la longitud de la calle Isabel Herrería, el dirigente del barrio anteriormente mencionado luego de realizar algunas observaciones las cuales fueron aclaradas, manifestó que se encuentra de acuerdo en que se modifique el trazado vial en el tramo colindante con su barrio y de este modo dar una solución definitiva, solicitando además se les comunique el momento en que se proceda a realizar el movimiento de los bordillos y solicitando que esto no implique realizar afectaciones a las construcciones existentes de su barrio, de igual manera la intervención de los demás dirigentes y moradores de la calle Isabel Herrería fue totalmente favorable para continuar con la propuesta planteada y solicitaron que la misma, sea gestionada lo más pronto posible para su posible aprobación en vista de que se encuentran a la espera por parte de la EPMOP para la ejecución de la obra en asfaltado y no desean perder el presupuesto asignado (se adjuntan firmas originales de respaldo).

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Cuando se realizó la inspección técnica, se determinó que **NO** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), por encontrarse consolidado algunos de sus tramos.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la **REGULARIZACIÓN, MODIFICATORIA Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO** de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe, ya que esto daría finalmente una solución a esta vía, la misma que se encuentran en su mayoría consolidada y definida por bordillos, aceras y asfaltado, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Arg. Juan Guerrero C

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**



porada R3. el transito

Jolio Arpi  
0983463675

Manoel Veintimilla  
Rep. 9dic  
0984546893

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

**QUITO**  
ALCALDÍA

Fecha: 23 JUL 2018 Hora 15:38

Quito, 23 JUL 2018

Nº. HOJAS 001-1111  
Recibido por: [Firma]

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2016-532677

3568

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Asunto: Modificatoria, regularización y aprobación de la calle Isabel Herrería, ubicada en la parroquia Chillogallo.

Señor Presidente:

En atención al oficio No AZQ-DGT-UTV-2018-1896 de 14 de junio del 2018, mediante el cual se remite a esta Secretaría, los Informes Técnico y Legal, con el que se solicita la modificatoria, regularización y aprobación de la calle Isabel Herrería, la cual enlaza a varios sectores de la parroquia Chillogallo, indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 339 de 10 de diciembre de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio aprobó la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal. En los planos aprobados de la mencionada Cooperativa de Vivienda, se verifica que la calle Isabel Herrería se encuentra con una sección transversal de ancho 10,00m, considerando 6,00m de calzada y 2,00m cada una de las aceras (2).
- Mediante Resolución No. C104 de fecha 21 de agosto de 2014, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar las calles internas del Barrio La Dolores. En los planos aprobados se verifica que la calle Isabel Herrería se encuentra con una sección transversal de ancho 10,00m, considerando 7,00m de calzada y 1,50m cada una de las aceras (2).
- Mediante oficio No. 0007JTAJ-16 con fecha 22 de junio del 2016, suscrito por el señor Jorge Taimal, en calidad de Coordinador de los Barrios Altos de Turubamba de Monjas 2, dirigido al Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo solicita "... se solucione la problemática existente en la calle Isabel Herrería, y se mantenga el ancho de la vía como fue aprobada en la Ordenanza No. 339 sancionada el 10 de diciembre del 2012.
- Mediante oficio No SG-1759 de 22 de junio de 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a la Administración Zonal Quitumbe, se remitan los informes Técnicos y Legales respecto de los trazados viales a los que hace referencia el señor Jorge Taimal y otros, su integración funcional en la trama vial de la zona y además toda la información que estime pertinente para solucionar la problemática indicada por los peticionarios.

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

...2...

H.C.: Ref. 2016-532677

- Mediante memorando No. AZQ-DGT-UTV-2018-0229 de 18 de mayo del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite el Informe Técnico No. AZQ-UTV-007-2018, en el cual concluye manifestando que se considera necesaria la Regularización, Modificación, y Aprobación de la Calle Isabel Herrería en varios sectores de la parroquia Chillogallo de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos, ya que esto daría finalmente una solución a esta vía, la misma que se encuentra en su mayoría consolidada y definida por bordillos, aceras y asfaltado.
- Revisado el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se verifica que la calle Isabel Herrería, se encuentra ubicada en las hojas catastrales No. 31711, 31712, y 31811 y atraviesa el barrio "El Tránsito" hasta la parte Alta del Barrio "El Rancho".

#### **BASE LEGAL:**

- Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza Metropolitana N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "*Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...*", debiendo revisar además el "*Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas*", la *NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", (las negrillas me pertenecen).

#### **CONCLUSIÓN:**

La Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, pone en conocimiento, que las secciones transversales propuestas NO CUMPLEN, con lo que señala la "*Ordenanza Metropolitana N°0172, del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas*", sin embargo al ser una vía consolidada podría regularizarse con la aprobación del Concejo Metropolitano.

#### **CRITERIO TECNICO**

Por lo expuesto y en base a la norma indicada, la vía propuesta no cumple con las dimensiones que dispone la ley invocada, sin embargo al estar consolidada y ser una vía de comunicación de algunos barrios del sector, que les permitirá una mejor condición de vida y acceder a obras de infraestructura, ponemos en su consideración el trazado vial propuesto por la Administración Zonal Quitumbe, acogiéndose al Informe Técnico memorando No AZQ-DGT-UTV-2018-0229, en el cual se especifica las secciones transversales y los tramos de la vía a aprobarse.

#### **1.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+093.66**

Sección transversal: 10.00m

Calzada: 7.00m

Aceras (2): 1.50m c/u

...3...  
H.C.: Ref. 2016-532677

**Nota:** Modifica el ancho de calzada y aceras con las que aprobaron la Cooperativa de Vivienda Urbana Defensores del Trabajador Municipal, mediante Ordenanza Metropolitana No. 339 sancionada el 10 de diciembre del 2012, donde se establecía calzada de 6,00m y aceras de 2,00m

**2.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+093.66 hasta la abscisa 0+980**

Sección transversal: 10.00m  
Calzada con ancho de 6.80m con aceras de 1,60m c/u (2)  
Calzada con ancho de 7.00m con aceras de 1,50m c/u (2)

**Nota:** Regulariza el ancho de calzada y aceras, ya que es un tramo que se encuentra consolidado.

**3.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 0+980 hasta la abscisa 1+280**

Sección transversal: 10.00m  
Calzada: 7.00m  
Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.

**4.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+280 hasta la abscisa 1+580**

Sección transversal: 10.00m  
Calzada: 7.00m  
Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Modificatoria del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.

**5.- Calle "Isabel Herrería", desde la abscisa 1+580 hasta la abscisa 2+235**

Sección transversal: 10.00m  
Calzada: 7.00m  
Aceras (2):1.50m c/u

**Nota:** Aprobación del trazado vial. La sección transversal establecida, no se encuentra cumpliendo la normativa vigente, pero se pretende mantener el ancho existente en el tramo consolidado.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexo: Se remite documentación recibida contenida en 78 fojas útiles, 6 planos A1, 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-07-11	
Revisado:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

**SECRETARÍA DE TERRITORIO**

**INFORME LEGAL No. 04-DAJ-2018**

Quito, 11 de junio de 2018

**MODIFICATORIA, REGULARIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES, PARROQUIA CHILLOGALLO.**

**ANTECEDENTES:**

1. Revisado el informe técnico N°.AZQ-UTV-007-2018, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en atención al requerimiento realizado por el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, en su parte pertinente solicita: "Remitir para conocimiento de la Comisión, sus informes técnico y legal respecto a los trazados viales a los que hacen referencia el señor Jorge Taimal y Otros, y su integración funcional en la trama vial de la zona, debiendo precisar que calles se encuentran aprobadas por el Concejo Metropolitano, a través de que procedimiento, las secciones viales y diseños de las mismas, y, toda la información que estime pertinente para solucionar la problemática indicada por los peticionarios".

Tomando en consideración los antecedentes, mediante memorando N°. AZQ-UTV-055-2017 de fecha 19 de julio del 2017, se ha solicitado a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite el informe para dar atención a lo solicitado en Oficio N°.SG. 1759 de fecha 26 de junio del año 2016, mediante el cual el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, en la parte pertinente solicita:"remitir para conocimiento de la Comisión, sus informes técnico y legal respecto a los trazados viales a los que hacen referencia el señor Jorge Taimal y Otros, y su integración funcional en la trama vial de la zona, debiendo precisar que calles se encuentran aprobadas por el Concejo Metropolitano, a través de que procedimiento, las secciones viales y diseños de las mismas; y, toda la información que estime pertinente para solucionar la problemática indicada por los peticionarios".

Mediante Memorando N°. 348-UERB-Q-2017 de fecha 24 de julio del 2017, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, ha procedido a dar contestación al Memorando mencionado, manifestando el procedimiento con el cual trabaja la Unidad de Regula Tu Barrio, sus competencias y el estado de aprobación de los barrios: Asociación para un Futuro Mejor 9 de Diciembre, Asociación Ladrilleros del Sur de Quito, Barrio El Rancho y El Transito Alto, colindantes con la calle Isabel Herrería.

Revisado los Memorandos mencionados y los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, luego de varios análisis, en base a las inspecciones de campo, mesas de trabajo, verificaciones en sitio los anchos y secciones de la vía, según hojas viales y planos aprobados de los barrios colindantes y luego de realizar varias inspecciones se ha procedido a realizar el Levantamiento Topográfico en lo que corresponde a la calle Isabel Herrería, levantamiento de dos kilómetros aproximados desde la entrada al barrio El Tránsito hasta la parte alta del Barrio El Rancho. De este modo se determinó realizar la propuesta que implicaría la modificatoria, Regularización

y Aprobación de la Calle Isabel Herrería, propuesta que fue estudiada de la mejor manera, para evitar en lo mayormente posible afectaciones a predios privados, dada la consolidación de los varios sectores que abarca este trazado vial, esta propuesta daría una solución definitiva al circuito vial del sector, en vista de que la calle Isabel Herrería en la parte alta después del barrio El Rancho, se conecta con la calle Agustín Alban Borja la cual mantiene el mismo ancho de la sección total, el mismo ancho de calzada y el mismo ancho de aceras.

Del análisis realizado, se pudo evidenciar que a pesar de la longitud de la vía, se sugiere mantener una sección total de 10.00m., debido a que en aproximadamente 1 kilómetro la vía se encuentra consolidada con este ancho, por este motivo no se ha consolidado una sección más amplia, y sobretodo el problema principal del sector y el pedido de la comunidad es mantener una sola sección y evitar afectaciones.

Debo mencionar, que al momento del presente informe, se tiene conocimiento de que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) esta pronta a realizar la obra en asfaltado de un tramo de la calle Isabel Herrería y cuenta ya con el presupuesto aprobado, por este motivo esta Administración considera que es de suma importancia y de absoluta necesidad la ejecución de esta obra y para dar una solución definitiva, manifestando que la propuesta vial definitiva, esta detallada en el Informe Técnico N°. AZQ-UTV-007-2018 de fecha 16 de mayo del 2018, suscrita por el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZQ.

2. A través del Memorando No.AZQ-DGT-UTV-2018-0229 de fecha 18 de mayo del 2018, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
3. El detalle de los cambios y datos técnicos se encuentran descritos en el Informe Técnico adjunto.

#### **NORMATIVA VIGENTE:**

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

#### **CRITERIO LEGAL:**

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No.AZQ-UTV-007-2018, así como las condiciones existentes en el sitio, se determina que **NO** es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que se encuentran consolidados en uno de los tramos siendo necesario la modificatoria y aprobación de la vía descrita en el presente informe, dentro de la modificatoria y aprobación de la calle Isabel Herrería en varios sectores, parroquia Chillogallo, ya que técnicamente de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe técnico, que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados y puedan ejecutar las obras de infraestructura vial, tratando en lo posible de no afectar a las viviendas existentes en el tramo de la vía modificada, cambios que permitirá que sus moradores del sector puedan acceder a las obras como bordillos, aceras y asfaltado las mismas que le brindarán una calidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN, MODIFICATORIA Y APROBACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA EN VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO,**



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

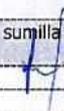
salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

  
Ab. Angel Viteri  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

**Adj:** Expediente completo en (74) fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2018-06-11	
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2018-06-11	

Ejemplar 1: Administración  
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica

**TERRITORIO Y VIVIENDA**  
**ZONA QUITUMBE**

RECIBIDO POR: el

FECHA: 13-06-18 HORA: 11:29